

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial solicita inmovilización de vehículo. (Anotación 012). Transito de Girón registró embargo de la moto y tiene acreedor prendario. (Anotación 010)Lebrija, julio 19 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Registrado el embargo de la motocicleta de placas VEQ 43F se ordena su inmovilización.

Líbrese las comunicaciones respectivas a la Policía Nacional mebuc.sijin@policia.gov.co dijin.jefat@policia.gov.co mebuc.radicacion@policia.gov.co y dijin.arcif-uni@policia.gov.co, Policía de Carreteras, DESAN, Transito de Girón, de Bucaramanga, Florida y Piedecuesta.

Atendiendo a que la moto de placas VEQ 43F cuenta con gravamen prendario, se dispone citar al acreedor MUNDO CROSS LTA Nit. 804016540 para que haga valer su crédito ante el mismo juez, en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. (Art. 462 C.G.P.)

El interesado realizará la notificación del acreedor prendario con base en los artículos 291 y 292 del C.G.P., Y/O artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353c414a344bac3cf2768d393314d20545e3628e30bf3601cce9952e86a84271**

Documento generado en 25/07/2023 05:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>